

REG-ULO-38

TERMINOS DE REFERENCIA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS DE LA SALA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER PRINCIPAL Y SITE DE CONTINGENCIA (DIAIA) – 2026.

Nombres y apellidos	Ing. Ivan Pavel Angeles Nuñez / Ing. Fernando Ortiz Bernaola
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional / Unidad de Logística-Mantenimiento
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Informática y Estadística / Logística.
Denominación de la contratación	Mantenimiento Preventivo de Equipos UPS de la Sala de servidores del Data Center Principal y Site de Contingencia.
UBG	Gestión Administrativa 2026
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	PROGRAMADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

<p>I. FINALIDAD PÚBLICA.</p>	<p>El mantenimiento preventivo de los equipos Transformadores y UPS de la Sala de servidores del Data Center Principal y Site de Contingencia, permitirá garantizar la operatividad de las Fuentes de Poder Ininterrumpidas, así como la prevención ante fallas por falta de mantenimiento y poseer un soporte especializado antes eventos que requieran actividades correctivas y garantizar la continuidad del soporte informático en el SENASA. Esto permite que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, tiene como misión "Gestionar el Sistema de Sanidad Agraria e Inocuidad Agroalimentaria a productores agrarios, actores de la cadena agroalimentaria, consumidores y gobiernos sub-nacionales, de manera confiable, efectiva, eficiente, transparente y accesible", en tal sentido, La Unidad de Informática y Estadística del SENASA, a través del Data Center Principal (Auditorio) y el Data Center de Contingencia (DIAIA), permite asegurar la continuidad de los servicios informáticos relacionadas a la actividad del sector Agrario del País. Estos se encuentran en las instalaciones internas del Auditorio principal y en la DIAIA del SENASA.</p>
<p>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO</p>	<p>Mantenimiento de los Transformadores y UPS del Data Center Principal ubicado en el Auditorio Principal; los Transformadores y UPS del Site de Contingencia ubicado en las instalaciones de la DIAIA, se encuentren operativos.</p>
<p>III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.</p> <p>Lugar: Estos se realizarán en la sede del SENASA, sector del Auditorio Principal Sala de Energía donde se ubican los Transformadores y UPS; y en los ambientes del segundo piso de las instalaciones de la DIAIA, donde se encuentran instalados los Transformadores y UPS para los Servidores de Contingencia; y estos se encuentran ubicados en Av. La Molina 1915- La Molina.</p> <p>Plazo: El servicio de mantenimiento de los equipos Transformadores y UPS del Data Center, ubicados en la Sala de Energía del Auditorio Principal; y los equipos Transformadores y UPS ubicados en los ambientes del Segundo Piso de las instalaciones de la DIAIA, tendrá un plazo máximo de doscientos setenta (270) días calendario; y por cada servicio que se realizará en forma periódica (03 servicios) la ejecución tendrá diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>Se realizarán tres (03) servicios de mantenimiento a los equipos de Transformadores y UPS ubicados en la Sala de Energía en el Auditorio Principal y en las instalaciones del segundo Piso de la DIAIA de forma periódica (cada cuatro meses).</p>	



3.1. PENALIDADES.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo con el artículo 120 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Los supuestos considerados para la aplicación de otras penalidades son los siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Reemplazar al personal propuesto sin comunicar a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT, por cada vez que se evidencie el cambio de personal	Se verificará el ingreso del personal Propuesto.
	Atención de las averías en un plazo mayor a 24 horas	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada atención fuera de plazo	Previo informe del responsable del área de mantenimiento.

3.2. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE LOS UPS EN EL DATA CENTER PRINCIPAL Y EN EL DATA CENTER DE CONTINGENCIA UBICADO EN DIAIA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento **UPS del DATA CENTER PRINCIPAL** (Ubicado en el Auditorio Principal).
UPS; Marca: SOCOMEC; Modelo: FS1-400-MOD3-SY; Serie: P530492001; Potencia: 120KVA, 108KW 0.9PF

Transformador de Aislamiento N°1:

Potencia: 50 KVA; FP: 0.9; 60 Hz

Voltaje entrado: 230 VCA; Voltaje de Salida: 400+N VCA; Conexión: DYN; Serie: 11026-15

Transformador de Aislamiento N°2:

Potencia: 50 KVA; FP: 0.9; 60 Hz

Voltaje entrada: 230 VCA; Voltaje de Salida: 400+N VCA; Conexión: DYN; Serie: 11028-15

SITE DE CONTINGENCIA (Ubicado en DIAIA):

UPS; Marca: SOCOMEC; Modelo: FS1-400-MOD3-SY; Serie: P530492002; Potencia: 120KVA, 108KW 0.9PF



Transformador N°1:

Potencia: 50 KVA; FP: 0.9; 60 Hz

Voltaje entrado: 230 VCA; Voltaje de Salida: 400+N VCA; Conexión: DYN; Serie: 11027-15

Transformador N°2:

Potencia: 50 KVA; FP: 0.9; 60 Hz

Voltaje entrado: 230 VCA; Voltaje de Salida: 400+N VCA; Conexión: DYN; Serie: 11029-15

Se realizarán 03 Mantenimientos Preventivos durante el año 2023 según detalle del numeral 6, estos servicios incluyen lo siguiente:

4.1 Especificaciones Generales del Servicio:

- Verificación de Sistema de Control
- Verificación de Sistema de Señalización
- Verificación de Sistema de Potencia
- Verificación de Bancos de Baterías
- Verificación exterior de Transformador de Aislamiento y Tablero de Transferencia Automática (TTA)
- Se realizará la limpieza de los Transformadores de Aislamiento.

4.2 Especificaciones Detalladas del Servicio:

- Acceso al sistema del equipo UPS
- Control Visual de UPS y Batería:
- Aspectos generales del UPS
- Verificación y comprobación de las conexiones de Red
- Verificación y comprobación de las conexiones de salida de utilización
- Verificación, limpieza y ajuste de las conexiones de potencia de baterías
- Ajuste y limpieza de las conexiones internas
- Verificación, limpieza y funcionamiento de ventiladores
- Confirmación de conexión a tierra.

4.3 Aspecto general de la instalación (Verificación de suciedad)

- Limpieza del sistema Electrónico y Potencia:
- Limpieza de los módulos de potencia
- Limpieza interna y externa
- Limpieza de los ventiladores
- Limpieza de Tarjetas Electrónicas

4.4 Comprobación con aparatos de medición:

- Verificación de Tensiones en Red, Carga y Baterías
- Verificación de Corrientes en Red y Carga
- Verificación de Potencias en Carga
- Verificación de Porcentajes de Carga

4.5 Control de parámetros del Sistema (Verificación):

- Nombre, Archivo, Personalización
- Chequeo lógico / Personalización
- Chequeo Total del menú
- Diagnóstico / Auto test / Test Electrónico
- Verificar Alarmas del equipo

4.6 Verificación del Rectificador / Cargador:

- Equilibrado de corrientes del cargador
- Regulación de la tensión de baterías
- Limitación de la corriente de baterías
- Control de los comandos
- Control de los condensadores de continua
- Verificación de Transferencia y Retransferencia

4.7 Verificación del Inversor:

- Control de Tensión de salida
- Control de frecuencia de salida
- Control de sincronización entre redes



- Control de intensidad de salida
- Control de los comandos
- Control de los condensadores de salida
- 4.8 Verificación de Modo BYPASS:**
 - Comprobación de módulo Bypass
 - Comprobación de sincronismo con red
 - Transferencia de inversor a red
 - Comprobación de funcionamiento de Bypass manual
- 4.9 Valores de descarga de baterías:**
 - Verificación de valores de descarga.
- 4.10 Control de la Batería:**
 - Características de la Batería
 - Control de límite de corriente de carga
 - Control de tensión de flote – Carga/Elemento
 - Control de muestreo de los elementos
- 4.11 Verificación del entorno:**
 - Verificación de existencia y características de transformador de aislamiento
 - Verificación de temperatura de UPS y Banco de Baterías
 - Verificación de temperatura de la Sala
 - Verificación de tipo de ventilación y condiciones de la Sala donde se encuentran los UPS.
- 4.12 Conclusiones y recomendaciones:**
 - Conclusiones, observaciones y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento.

NOTA:

El Ingreso de los repuestos y materiales para realizar los trabajos indicados en la descripción de las actividades para el servicio de mantenimiento de los UPS ingresarán con sus respectivas guías de remisión.

GARANTÍA COMERCIAL

Mínima de (04) meses, contados a partir de la conformidad de cada mantenimiento y puesto en funcionamiento de los equipos, dicha garantía cubre el cambio de partes y la reparación completas de los equipos por averías, el plazo de la intervención deberá ser realizado dentro de las 72 horas. Los repuestos que ameriten un mayor tiempo deberán ser confirmados con una carta de compromiso dentro del mismo plazo. Si una reparación o cambio de repuesto demanda más tiempo, deberá extenderse la garantía a partir del reporte de reparación de la falla.

El medio de comunicación para el reporte de fallas o averías será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del área de mantenimiento o el que haga sus veces

PRESTACIONES ACCESORIAS.

- **Primer Entregable: Se realizará el pago del 40%**
- **Segundo Entregable: Se realizará el pago del 30%**
- **Tercer Entregable: Se realizará el pago del 30%**

V. ENTREGABLES.

Una vez concluido cada servicio el proveedor entregará a la Unidad de Logística en un plazo máximo de **07 días calendarios** el informe detallando las actividades realizadas en cada equipo y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento.

Debe presentar un informe por cada servicio, debidamente firmado por el ingeniero responsable del servicio, así mismo debe presentar un acta de conformidad del servicio firmada por el responsable del Área de Mantenimiento y el Director de la Unidad de Informática

Se entregarán reportes de mediciones y parámetros obtenidos en el proceso de los mantenimientos ejecutados.

DETALLE - DURACION DEL SERVICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- Se realizarán **tres (03) servicios** de mantenimiento a los equipos UPS y Transformadores y Banco de Baterías, ubicados en la Sala de Energía y en las instalaciones del Segundo piso de la DIAIA, de forma **periódica (cada cuatro meses)**.



2.- Los servicios de mantenimiento se ejecutará de acuerdo a lo indicado en las actividades descritas: El servicio de mantenimiento de los equipos UPS, Transformadores y Banco de Baterías, ubicados en: la Sala de Energía en el Auditorio Principal; y en el segundo piso de las instalaciones de la DIAIA que sirve de contingencia, tendrá un plazo de **doscientos setenta (270) días calendario**; y por cada servicio que se realizará en forma periódica (03 servicios) la ejecución tendrá **quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio.

Estos se realizarán en la sede del SENASA de acuerdo donde se ubican los Equipos Transformadores y UPS, Sala de Energía y Segundo piso de la DIAIA; y que se encuentran ubicados en la Av. La Molina 1915- La Molina.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA - INGENIERO

Requisitos:

Un (01) personal profesional responsable de la instalación debe ser: Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Informático y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico, Colegiado y Habilitado en el CIP; quien será el responsable del servicio del mantenimiento de los equipos UPS del DATA CENTER PRINCIPAL (Auditorio) y SITE DE CONTINGENCIA (DIAIA) del SENASA.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

TECNICOS

Requisitos:

Dos (02) profesionales técnicos: 01 técnico electrónico (obligatorio); y 01 técnico en informática y/o electricista y/o electrónico.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

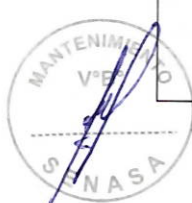
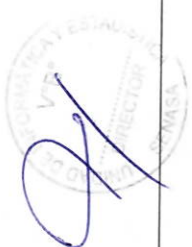
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- DEL INGENIERO:

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de dos años en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o soporte y/o interconexión de redes con equipos y/o sistemas de UPS.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- DE LOS TECNICOS:**Requisitos:**

Contar con un mínimo de dos (02) años de experiencia en trabajos similares en actividades de mantenimiento, acondicionamiento y/o mantenimiento y/o soporte y/o interconexión de redes con equipos y/o sistemas de UPS.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

• EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 100,000 nuevos soles, por los servicios de mantenimiento, objeto de la convocatoria o servicios similares, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: Se consideran servicios similares a los siguientes: actividades de mantenimiento relacionadas a acondicionamiento y/o mantenimiento y/o soporte y/o interconexión de redes con equipos y/o sistemas de UPS y deberá contar al menos con una Certificación y/o Capacitación en instalación y/o soporte y/o Mantenimiento de UPS

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VII. CONFORMIDAD.

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La conformidad es otorgada por el Área de Mantenimiento y el Director de la Unidad de Informática, en el plazo máximo de (07) días computados desde el día siguiente de la recepción del Informe de culminación del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, de 10 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. (Indicar qué órganos y/o unidades orgánicas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad).



VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará por el monto correspondiente por cada servicio que se realicen a los equipos de Aire Acondicionado, de acuerdo a la programación establecida y previa conformidad del Área de Mantenimiento en coordinación con la Unidad de Logística.

Una vez concluido cada servicio el proveedor entregará a la Unidad de Logística en un plazo máximo de **07 días calendarios** el informe detallando las actividades realizadas en cada equipo y las recomendaciones necesarias para su buen funcionamiento.

Debe presentar un informe por cada servicio, debidamente firmado por el ingeniero responsable del servicio, así mismo debe presentar un acta de conformidad del servicio firmada por el responsable del Área de Mantenimiento y el Director de la Unidad de Informática

Se entregarán reportes de mediciones y parámetros obtenidos en el proceso de los mantenimientos ejecutados.

Asimismo, debe presentar un acta de conformidad del servicio firmada por el responsable del Área de Mantenimiento y el Director de la Unidad de Informática.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIII. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

.....
Ing. IVAN PAVEL ANGELES NUÑEZ
Director

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE LOGÍSTICA

.....
Ing. Fernando Florencio Ortiz Berraola
JEFE DE MANTENIMIENTO